

Cien mill. Dandole el rezivo y resguardo q^o pida, y se
pongan por aora en depositaria de Propios, vacando la corres-
pondiente Caja de pago, y tomándose de ella raxon en la
Contaduria de esta dha Ciudad, en atenzion a que los
mismos Propios la han de reintegrar de un fondo que este
en primexas y segundos Contribuyentes; de le prebenca
al depositario no la imbieta en otro destino que el de
dha obra, con las dhas y documentos q^o se pidan los
citados Cav. Comisarios para justificar su imben-
cion; y en sus conformes a un otorio zelo, y aplicaz.
Continuaxian sus buenos Ofizios, y activa dilix.
Dando parte al Atmo Sr Obispo de este Obispado de
la oraxia que ha dispensado v. m. propia de su Obexana
liberalidad, a fin de q^o se halle enterado, y con sus
axneolada direzion procedan a tratar de este im-
portante neozio p^o que le que esta interesado v. m.
Atma por su particular bondad y Caridad a que se
continuya y se edifique la expresada Pared,
y caminen en estos con sus buenos deseos a su exte-
y desaparizion. De pare testim. de esta resoluz. a la Junta de Propios

Capel del Sr. Obispo de esta
tend, e sobre los dhas
nes divisiones de la
Cámara del Alburon

Provincia su Sta onze del corriente, comunicando
haber embiado al Arquitecto Juan de la Corte

